



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal
Demandante	Axa Colpatria Seguros de Vida
Demandado	German Alfonso Gutiérrez Alcantar
Asunto	Fija fecha
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00251-00

Como quiera que dentro de las presentes diligencias no se pudo evacuar la audiencia señalada para el pasado 27 de abril del año que avanza en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, (por medio del cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública) y que tal suspensión de términos fue levantada a través del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, se hace necesario fijar nueva fecha tendiente a desarrollar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., el lunes tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados y demás intervinientes les asiste el deber de suministrar al despacho un número de teléfono celular y un buzón de correo electrónico.

Nota: La audiencia virtual se desarrollará por el aplicativo TEAMS de Microsoft, para lo cual se enviará a las partes y apoderados judiciales la invitación al buzón de correo electrónico que hayan señalado y repose en el expediente. En la misma invitación se les adjuntará el protocolo de ingreso y desarrollo de la sesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7743634775acebb3317a1e4ee09d160b591e1ba3b002297e7646428b63e6ec4

Documento generado en 22/07/2020 03:51:41 p.m.